



SANTIAGO DEL ESTERO

LEY 6505

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Cadena de comercialización de medicamentos.

Adhiere al decreto 1299/97.

Sanción: 06/06/2000; Promulgación: 26/06/2000

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Santiago del Estero al régimen establecido por el [Decreto N° 1299/97](#) , Reglamentario de la Ley N° 16.463, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 26 de Noviembre de 1997, por el que se regulan las etapas críticas que conforman la cadena de comercialización de medicamentos.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dr. Carlos D. Mayuli - Dr. Darío A. Moreno

